



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 150.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS CURSOS DEL LABORATORIO DE IDIOMAS, AÑO ACADÉMICO 2025, DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" Y SE DESIGNA LOS CATEDRÁTICOS

Asunción, 28 de febrero del 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 38/2025 del 21 de febrero del 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de los cursos del Laboratorio de Idiomas, año académico 2025 y la designación de los catedráticos que impartirán las clases; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Ley N° 6935/2022 establece que la Academia Diplomática y Consular impartirá la enseñanza especializada de idiomas destinada a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La necesidad de designar a los catedráticos que impartirán las clases de los cursos de idiomas, correspondientes al año académico 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art 1° Autorizar el inicio de los cursos del Laboratorio de idiomas correspondientes al año académico 2025.

Art 2° Aprobar los cursos que serán desarrollados durante el año 2025, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", de la siguiente manera:

Área idiomática

Inglés – Niveles Principiante e Intermedio

Inglés – Niveles Intermedio Superior y Avanzado

Francés – Nivel Intermedio

Italiano – Niveles Principiante e Intermedio

Portugués – Niveles Principiante e Intermedio

Art. 3° Designar en carácter de titulares a los siguientes profesores:

Inglés – Niveles Principiante e Intermedio

Licenciado Carlos Manuel Carvallo Gorostiaga

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 150.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS CURSOS DEL LABORATORIO DE IDIOMAS, AÑO ACADÉMICO 2025, DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" Y SE DESIGNA LOS CATEDRÁTICOS

-2-

Inglés – Niveles Intermedio Superior y Avanzado
Máster **Leonardo Sandoval Valenzuela**

Francés – Nivel Intermedio
Licenciada **Adriana Gabriela Verlicchi de Schenk**

Italiano – Niveles Principiante e Intermedio
Licenciada **María Selva Cabral**

Portugués – Niveles Principiante e Intermedio
Licenciada **Solange Viola**

Art. 4° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos designados en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades académicas y evaluaciones de idiomas, los horarios, el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos del Laboratorio de Idiomas la aplicación de la metodología de clases y las evaluaciones correspondientes.

Art. 6° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes a los cursos de idiomas.

Art. 7° Autorizar el pago a los catedráticos mencionados en el artículo 3° por las horas cátedras correspondientes en el caso de jornadas ordinarias de instrucción y por las evaluaciones.

Art. 8° Imputar la presente erogación al Rubro 148 – Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.

Art. 9° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____